



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 002 DE 04 FEB. 2021

Por el cual se modifica el Parágrafo del Artículo 10 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida en el Literal d) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en el parágrafo del Artículo 10 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior "Por el cual se determina el Sistema de liquidación y los valores de matrícula para los programas de formación Universitaria en la Universidad Pedagógica Nacional", se establece que en caso de reingreso debe realizar una nueva liquidación.

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 015 de 2020 "Por el cual se modifica de manera excepcional, temporal y transitoria el literal b) y el Parágrafo 2 del Artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior y el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo 38 de 1991 del Consejo Superior", con el fin de mitigar los efectos económicos y sociales sobre los estudiantes, derivados de la pandemia causada por la COVID-19.

Que, en la Universidad Pedagógica Nacional, se ha tenido disposición para construir colectivamente soluciones ante las situaciones que afecten a los estudiantes, para lo cual se han llevado a cabo varios encuentros y las mesas de trabajo. Como resultado de lo anterior, el 09 de noviembre de 2020 fueron presentadas al Rector las propuestas de la Mesa de Trabajo de Garantías Académicas, dentro de las cuales, en relación con las competencias del Consejo Superior, está la de "Mantener de forma permanente lo establecido en el Acuerdo 015 de 2020 del Consejo Superior".

Que frente a la solicitud del Rector de tramitar ante el Consejo Académico algunas de las propuestas de la Mesa de Trabajo de Garantías Académicas (memorando 202002000153343), el Vicerrector Académico como responsable de la Vicerrectoría Académica "órgano de dirección y apoyo a las necesidades de gestión académica" de la Universidad, y en cumplimiento de la función de "a) Asistir a la Rectoría en la formulación de políticas institucionales, en los asuntos docentes y estudiantiles y proponer los planes y programas que requiera la Universidad en materia académica" (Art. 9 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior), elaboró la propuesta de modificación del Parágrafo del Artículo 10 del Acuerdo 038 de 1991 Consejo Superior.

Que el Consejo Académico sesión virtual ordinaria del 16 de diciembre de 2020, consideró y aprobó la propuesta de modificación del parágrafo del Artículo 10 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en sesión virtual ordinaria del 04 de febrero de 2021, consideró y aprobó la propuesta de modificación normativa.

Que, por lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificación. Modifíquese el Parágrafo del Artículo 10 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior el cual quedará así:

"**Parágrafo.** Quien reingrese a la Universidad, debe optar respecto a la liquidación de la matrícula, entre: **1)** Mantener el factor de liquidación del último semestre pagado al momento de perder su calidad de estudiante; o **2)** Presentar nuevamente documentos para la liquidación de la matrícula. En caso de no recibir manifestación sobre la opción para la liquidación de matrícula, LA UNIVERSIDAD adoptará la opción 1) del presente parágrafo.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias; será publicado en la página web de la Universidad, y en lo demás el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 04 FEB. 2021

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Romero Coca, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Jairo Alberto Serrato Romero, Subdirector Financiero
John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico
Andrea Manrique, Subdirectora de Admisiones y Registro

Proyectó: Diana Acosta-SGR/VAC